



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2494.

ARTICULO DE OFICIO.

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este pueblo, con los recargos autorizados legalmente, que debe servir para el año próximo venidero 1849, estará de manifiesto en la Casa consistorial del mismo, desde el día de mañana hasta el 25 del actual ámbos inclusive; en cuyo término y no mas se oirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes que se sientan agraviados. Calviá 18 de diciembre de 1848.—Juan Juan alcalde.—P. A. del A.—Antonio Vicens secretario.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles de este pueblo correspondiente al próximo año 1849, se hallará de manifiesto en esta Casa consistorial desde el día 19 hasta el 24 de este mes ámbos inclusive, durante cuyo plazo los que se consideren agraviados podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. Buñola 17 de diciembre de 1848.—Andres Rullan, alcalde.—P. A. del A.—Gregorio Lladó secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLEÑS.

Hallándose tirado el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles de este pueblo para el año de 1849, se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento desde el día de la fecha al 26 de los corrientes á fin de que todo interesado pueda enterarse y reclamar antes del dicho día 26, pues pasado este no será admitida reclamacion alguna. Estalleñs 16 de diciembre de 1848.—Manuel Vidal, alcalde.—P. A. D. A. C.—Juan Guizo, secretario.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

El reparto de la contribucion de inmuebles con sus correspondientes recargos, que ha de regir en el año próximo de 1849 estará de manifiesto en esta sala consistorial desde el día de hoy hasta el 26 de este mes ámbos inclusive; y se publica este anuncio, á fin de que los interesados puedan examinarlo é interponer en dicho tiempo las oportunas reclamaciones, en el caso de considerarse agraviados. Campos 20 de diciembre de 1848.—Jaime Talladas alcalde.—P. A. D. A.—Bartolomé Lladó, secretario.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 4 de enero próximo á las

doce del día y en los estrados de este Juzgado para el remate en pública subasta de una cuarterada de tierra de pertenencias de la viña *d'en Fonoy*, sita en el término de esta ciudad, propia de D. Mariano José Gallera, la que se vende para hacer pago à D. Bartolomé Ferrer; el albalan de subasta se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito y copia en poder del corredor Francisco Tomas. Palma 19 de diciembre de 1848. = Francisco Ignacio Sastre.

Suplemento á la Gaceta de Madrid

del juéves 18 de marzo de 1847. (1)

JUNTA DE QUEMA DE DOCUMENTOS DE LA DEUDA DEL ESTADO.

La junta nombrada por S. M. en el art. 14 de su Real decreto de 13 de marzo de 1837, con presencia de las operaciones practicadas por la Direccion de la Caja Nacional de Amortizacion para cumplimentar lo que en él se previene, relativo á la quema de todos los documentos de la Deuda del Estado existentes en ella y que ingresen en lo sucesivo por distintos conceptos, tiene la satisfaccion de anunciar al público que están preparados y corrientes al efecto los que á continuacion se espresan, con el pormenor de la numeracion, valores y procedencia, para que los interesados que se crean con derecho á ellos, entablen sus reclamaciones dentro del preciso término de treinta días, conforme á lo resuelto por las Córtes en 26 de mayo del citado año, contados desde el día en que se verifique la insercion de este anuncio en la Gaceta; pasado el cual, y prévio el exámen que practicará la misma junta, se procederá á quemarlos, con arreglo á dicho Real decreto.

VIGESIMOCTAVO ANUNCIO DE QUEMA

de deuda pública no endosable.

CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA AL PORTADOR AL 5 POR 10.

Factura de *mil seiscientas noventa y cuatro* certificaciones de deuda activa española al cinco por ciento circulante en el extranjero, convertidas en títulos al portador del mismo cinco por ciento de la deu-

(1) Véase la circular núm. 500 del Boletín núm. 2489.

da interior de vencimientos de 1º de abril y 1º de octubre con arreglo al art. 16 del tratado de 6 de diciembre de 1834; cuyas séries, valor y numeracion son á saber:

156 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES CADA UNA.

Numeracion.	Numeracion.	Numeracion.
30413	31398	34919
30469	31434	35168
30486	31570	35243
30507	31583	35267
30530	31605	35268
30552	31614	35269
30910	31639	35270
30911	31902	35365
30912	31994	35366
30913	32146	35367
30914	32729	35368
30915	32903	35369
30916	33270	35370
30917	33323	35371
30918	33345	35372
30919	33560	35373
30920	33636	35374
30921	33637	35375
30942	33638	35376
30943	33639	35377
30944	33640	35378
30945	33641	35379
30946	33767	35380
30947	33823	35382
30948	33824	35383
30949	33825	35384
30950	33852	35686
30951	33857	35732
30952	34109	35733
30953	34110	35734
30954	34170	35735
30955	34171	35736
30956	34172	35737
30957	34173	35738
30958	34174	35739
30959	34175	35740
30960	34176	35741
30961	34193	35742
30962	34205	35743
30963	34300	35744
30964	34501	35745
30965	34585	35767
30966	34680	35768
30967	34681	35769
30968	34682	35804
30969	34684	35805
30970	34685	35806
30971	34686	35851
30972	34883	35852
31249	34907	35853

35854	35856	35903
35855	35902	35904

Habiendo el Sr. D. Manuel Ferrandell de Maroto verificado el entrego de las trescientas libras de esta moneda, correspondientes al presente año de 1848, para la estincion de las deudas momentáneas de sus señores padres los difuntos marqueses de Casa-Ferrandell; se avisa á los acreedores para que pasen á percibir sus contingentes respectivo desde 9 á 12 de la mañana de los dias 19, 20 y 21 de este mes, en la casa del infrascrito, calle de la Piedad, manzana 159, número 16. Palma 18 de diciembre de 1848.—Juan Antonio Eymar.

VENTAJAS DE LA CRIA DEL GANADO VACUNO

Y DE SU IMPORTANCIA EN LA AGRICULTURA Y EN LA ECONOMIA RURAL.

(Conclusion.)

Los estados que fundan su bienestar en la agricultura lo deben en su mayor parte al buey, porque sin él no puede florecer el cultivo de las tierras ni vivir cómodamente una parte de sus moradores. Si este punto de la economía rural fuese mejor comprendido; si los gobernantes desde la esfera de su poder dictasen órdenes que acrecentasen la ganadería; si nuestros cultivadores desde la atalaya de sus propiedades se esforzaran en la formacion de prados artificiales, fuente positiva de riqueza y prosperidad, veriamos florecer nuestros campos cargándose de mil producciones que ahora escasean; y veriamos sobre todo vivir con los posibles goces á millares de personas que hoy arrastran una existencia miserable, en medio de un trabajo que no pueden soportar por el escaso alimento que les permite su desgraciada fortuna. No se crea, nó, que exageramos los hechos. En la mayor parte de la Europa, y aun limitándonos á nuestra España, se cuentan á millares los hombres que se ven sujetos á escasos y repugnantes alimentos, habiendo á lo mas una décima parte de nuestra poblacion que pueda comer carnes. Lástima nos causa mirar ese cuadro que hemos pintado con sus colores verdaderos, cuando por medio de una administracion sabia y bien dirigida podia vivir holgadamente el colono y el propietario, el rico y el pobre, el hombre del campo y el ciudadano.

El mal que lamentamos no es solamen-

te de nuestros dias: mucho antes que nosotros lo han sentido escritores célebres, y uno de ellos dijo ya el año 1599: «Que mientras continúe el ganado vacuno en el abandono en que se le ha tenido, la agricultura no saldrá de su estado pobre y raquítico, acrecentarán las necesidades de los súbditos, y la falta de manutencion irá en aumento.»

Nosotros no pensamos que el poco esmero que se tiene con este ganado sea la única causa del mal que deploramos: creemos que el ganado de todas especies es útil á la labranza, y que todas ellas son necesarias á la agricultura y digna de los miramientos y consideraciones que ha obtenido el buey. Sin embargo, comprendemos que este es el que proporciona al hombre mayores ventajas, y que ninguno puede comparársele de cuantos le rodean. Nuestros monarcas han sentido la necesidad en muchas ocasiones de dar fomento á la cria del ganado vacuno, con especialidad en las épocas en que las miserias y calamidades han afligido las provincias mas agrícolas por haberse introducido en el cultivo el uso de las mulas. Las Córtes de Madrid del año 1534, y las de Valladolid de 1542, pidieron que se prohibiesen las mulas en todo el reino, y en estas últimas se decretó que no se cabalgase en ellas ni se usasen en los coches, queriéndose de esta manera desterrar su uso porque causaba á la labranza el mayor atraso, y se oponia á la abundante cria de caballos que antes producía la nacion en provecho y ventaja suya. Con anterioridad á estas épocas que acabamos de citar, se habian dictado órdenes las mas severas contra el ganado mular por los perjuicios que ocasionaba á la agricultura y á la economía rural; y por ellos los reyes católicos D. Fernando y doña Isabel prohibieron, el año 1494, bajo penas muy rigurosas, que ninguna persona, á escepcion de los eclesiásticos y las mugeres, pareciese en público ó viajase montada en mula.

Podriamos dar mayor estencion á estos apuntes históricos que prueban la importancia que siempre se ha dado al ganado vacuno; y tenemos á la vista una porcion de documentos que confirman que la carestía de pan, y sobre todo de carnes, que en muchas épocas, y aun ahora mismo, hemos experimentado en España, depende del poco fomento que se ha dado y se dá á la ganadería, especialmente al buey como animal el mas útil para el laboreo, mas fácil en su manejo, mas barato en su

sustento y mas productivo despues de su muerte. En los artículos sucesivos que, como ya hemos indicado, intentamos escribir sobre este punto de economía rural, diremos cuanto nos parece necesario para tratarlo con toda estension, concluyendo con un paralelo entre las utilidades del ganado mular y vacuno, y teniendo para ello á la vista los meditados escritos del P. Fr. Manuel Blasco que ha compilado de una manera importante las naciones del Bachiller Arrieta, de Lopez Deza y otros españoles que doscientos años há se ocuparon de este asunto.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

En esta librería se hallan de venta:

VERDADERO RETRATO

DE

NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Y DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARIA.

Señores:

Los dos retratos que tenemos el honor de presentar á Vds., han sido hallados poco tiempo há en uno de los subterráneos del antiguo palacio del Senado en Roma, donde estaban enterrados hacia mas de diez y ocho siglos.

Al pié de uno de estos retratos, están escritas en estilo antiguo las señas de Jesus con algunos porminores acerca de sus costumbres y de su carácter, fué enviado al Senado Romano por Públio Léntulo, gobernador de Judéa en aquella época.

El otro es el de la Virgen María, que ha sido conocido por ser, segun las varias inscripciones antiguas que tenia, el mismo que San Lúcas habia pintado y presentado á la santísima Virgen cuando habitaba en Jerusalem, y en el que puso sus gracias esta Señora.

Estos dos admirables retratos son perfectísimamente parecidos á sus originales, pues fueron hechos en vida de Jesus y de María; su reproduccion es debida al pincel de un artista muy distinguido, que los copió en Roma, hace poco tiempo, á imitacion de los dibujos naturales que se encontraron en el subterráneo. Sin embargo de estar tantos años encerrados, se conservan en un estado de frescura y admirable belleza.

En fin, no hemos hecho mas que traducir testualmente los escritos antiguos que hay al pié de cada uno de estos retratos para que todo el

mundo pueda entenderlos.—Valen 20 rs. los dos retratos.

RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA,

OBRA ARTÍSTICA, HISTÓRICA Y PINTORESCA

escrita y documentada por D. José Maria Quadrado
acompañada de láminas por D. F. J. Parcerisa.

CASTILLA LA NUEVA.

La proteccion que se ha dignado dispensar á esta publicacion S. M. la Reina suscribiéndose por cien ejemplares, y mandando se franqueen á su autor los archivos del reino, lo vasto del plan, lo interesante del objeto, la variedad de la materia y lo copioso de los datos y noticias que la enriquecen y que se han acopiado en largos viages sin perdonar á gasto ni fatiga alguna, hacen dicha obra recomendable á cuantos se complazcan en las glorias de su patria. Castilla la Nueva, asunto del anunciado tomo, no es la que menos llama la atencion por abarcar dentro de su recinto, asi la capital de la monarquía y reales sitios, como los monumentos de la insigne Toledo y otras ciudades de histórica nombradía. La parte material, lejos de decaer de su esplendor, recibe de cada dia considerables mejoras en las láminas y en la impresion.

Del tomo de *Castilla* van publicadas siete entregas que contienen las materias siguientes: *Idea pintoresca, topográfica y artistica de Castilla la Nueva. Historia romana, goda y drabe de la provincia hasta la union de las coronas de España. Madrid: sus orígenes fabulosos; sus recuerdos de la edad media, su historia política bajo los reyes de la casa de Austria y dinastía de los Borbones.* Las láminas que acompañan á estas entregas representan: *El Real Palacio de Madrid.—Puente de San Martin en Toledo.—Interior de la Catedral de Toledo.—Ruinas del castillo de Salvatierra.—Castillo de Belmonte.—Ventana del mismo.—Fuente de la Fama en el real sitio de la Granja.*

A mas de este tomo existen ya publicados y completos los de Aragón, Mallorca y primer tomo de Cataluña y pendiente la publicacion del 2º de idem, formando cada tomo de estos una obra independiente. Los que deseen adquirirlos, sin desembolsar de una vez todo su importe, pueden efectuarlo tomando dos ó mas entregas mensuales.

Cada entrega contiene 8 páginas de testo y una lámina litografiada. El precio de suscripción, en vez de 5 y medio rs. vn. como ha sido hasta aquí y continúa siendo en las demas provincias, será en Mallorca, desde el tomo de Castilla en adelante, 5 rs. como en Madrid y Barcelona.

Se suscribe en la librería de Trias plaza de Cort, mandándose las entregas á casa de los señores suscritores, y en la de Guasp calle de Morey.

En la librería de Trias se halla de venta la composicion titulada:

LOS PASTORES DE BELEN

breve representación dramática en prosa y verso,

con otros villancicos y opúsculos en idioma vulgar propios de los dias de Navidad.

IMPRESA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.